

CONTRATO DE OBRA

CONCURSO No: IR/FISM-DF/2016300230061
CONTRATO No: MAV/FISM-DF/2016-30-023/0061
No. DE OBRA: 2016300230061
OBRA: REHABILITACION DE CAMINO RURAL
(REVESTIMIENTO) EN EL TRAMO: ALSESECA EL CHICO - ALTOTONGA.
UBICACIÓN: ALSESECA EL CHICO
IMPORTE: \$ 762,501.14
IVA.: \$ 122,000.18
TOTAL: \$ 884,501.32
ANTICIPO NO SE OTORGA
PERIODO DE EJECUCION Del 01 de Febrero de 2016 al 25 de Febrero de 2016
FECHA FIRMA DE CONTRATO 28 de Enero de 2016



H. Ayuntamiento
Constitucional
Atzalan, Ver.
OBRAS PUBLICAS
2014 - 2017



H. Ayuntamiento
Constitucional
Atzalan, Ver.
TESONERIA
2014 - 2017

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ATZALAN, VER. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ORLANDO B. BOCARANDO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONJUNTAMENTE CON EL C. JUSTO AGUIRRE SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y POR LA OTRA PARTE "HERNANDEZ HERNANDEZ MOISES", REPRESENTADA POR EL ING. MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que es una persona MORAL de carácter oficial con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Que está facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, Fracción VI de la ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
El C. Presidente Municipal Constitucional de Atzalan, Ver., y Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal. C. Orlando B. Bocarando Sánchez, acredita su legal representación, conforme el acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.